



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 120

Jueves 31 de mayo de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de La Seca, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de epizootias de 26 de septiembre de 1933. (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los lugares denominados camino de la Peña y Vascarlón señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de La Seca, como zona infecta los referidos lugares camino de la Peña y Vascarlón y zona de inmunización la que determine el servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: Denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el Capítulo XXXIV del vigente reglamento de epizootias.

Valladolid, 4 de mayo de 1951.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

1.675

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castrillo Tejeriego

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, por término de quince días hábiles, las cuentas general del presupuesto ordinario de 1950 y del patrimonio municipal correspondiente al mismo ejercicio, con sus justificantes y el dictamen de la Co-

misión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan presentarse por escrito.

Lo que en cumplimiento del apartado 2.º del artículo 773 de la vigente ley municipal de 16 de diciembre de 1950 se hace público para general conocimiento.

Castrillo Tejeriego, 23 de mayo de 1951.—El alcalde, Marceliano Esteban.

1.749—855

Encinas de Esgueva

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1950, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos u observaciones que contra las mismas se formulen, conforme dispone el número 2 del artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Encinas de Esguevas, 21 de mayo de 1951.—El alcalde accidental, Gregorio Sanz.

1.756—856

Laguna de Duero

El día 9 del próximo mes de junio, a las diez y siete horas, se procederá en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde, a la celebración de tercera subasta de los siguientes aprovechamientos en el monte «Sola-fuente y Valles»:

Diez cárceles de leña gruesa reglamentarias, equivalentes a 17,50 metros cúbicos, y 5.730 cargas de ramaje de 60 kilos, equivalentes a 1.049,940 metros cúbicos.

El precio único de la subasta es de 26.464,85 pesetas, y se celebrará por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación, para tomar parte en la misma, así como estar provisto del certificado profesional de la clase D, que se presentará en la mesa con el pliego de proposiciones.

La admisión de éstos terminará a las diez y ocho horas del día anterior al señalado para su celebración.

Laguna de Duero, 25 de mayo de 1951.
El alcalde, Eugenio Tasis.

1.760—857

Morales de Campos

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 30 de marzo último, acordó ceder en venta como sobrante de la vía pública la parcela de terreno solicitada por el vecino de esta localidad don Tiburcio García Delgado, situada en el teso alto de las bodegas lindante con la bodega de la propiedad de doña Eugenia González.

Lo que se hace público por diez días a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras de 2 de junio de 1924 y durante dicho plazo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Morales de Campos, 19 de mayo de 1951.—El alcalde, Lorenzo González.

1.758—858

Olmedo

Los tipos de tasación de subastas que como máximo y mínimo se fijaron al publicarse el anuncio que se inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 18 del corriente, número 110, quedan rectificadas en esta forma tipos únicos monte «Los Estados», 21.202,40 pesetas, monte «Mohago» 6.944,72 pesetas.

Olmedo, 26 de mayo de 1951.—El alcalde, Manuel Martín.

1.759—859

Quintanilla de Trigueros

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por este Ayuntamiento, para atender al pago cuyo detalle consta en aquéllos, y con cargo al superávit, del ejercicio último, se hace público hallarse de manifiesto en la Secretaría por el término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Quintanilla de Trigueros, 21 de mayo de 1951.—El alcalde, Máximo Caballero.

1.751—860

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia
e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

En acto de conciliación que se tramita en este Juzgado a instancia del procurador don Juan del Campo Dívar, en nombre y representación de don Pedro Arrañz Molinero, contra don Miguel Martín Puerto, sobre nulidad de escrituras, se ha acordado por el señor don Luis González San José, juez municipal de este Juzgado, se cite a V. como lo realizo por esta cédula, para que el día ocho del próximo mes de junio, a las once de su mañana, comparezca en este Juzgado a celebrar acto de conciliación con don Pedro Arranz Molinero, representado por el procurador don Juan del Campo Dívar, haciéndole saber que deberá concurrir acompañado de su hombre bueno, y que la copia de la demanda se encuentra en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado don Miguel Martín Puerto, expido el presente testimonio en Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Saturnino Rubio.

1.778—861

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones
de la zona de Valoria la Buena**

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de la zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado, con fecha 12 de mayo de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de paz de Castroverde de Cerrato, se celebrará el 20 de junio de 1951, en la sala del Juzgado, a las dieciséis horas.

Deudora, Trinidad Alonso Pérez.

Una tierra en término municipal de Cerrato, al pago de Rayo; linda al Norte, 10, Avelino González; Sur, 11, Mariano Escudero; Este, 9, Cipriano Asensio, y Oeste cañada. Hace 65 áreas y 31 centiáreas; polígono 64, parcela 180. Líquido imponible 55,51 pesetas. Capitalizada en 1.110,20 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta 1.110,20 pesetas.

Deudora, Mercedes Amado.

Una tierra en igual término, al pago de Vendañe; linda al Norte, 62, Eusebio Duque; Sur, 60, Ángel Casado; Este, 48, Lucas García, y Oeste, 63, Agustín Asensio. Hace 24 áreas y 19 centiáreas; polí-

gono 15, parcela 61. Líquido imponible 19,11 pesetas. Capitalizada en 382,20 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta 382,20 pesetas.

Deudor, Francisco Escudero Casado. Una tierra en igual término, al pago Cabañona; linda al Norte, 13, Eustaquio Pérez; Sur, 10, Filomena Escudero; Este, 12, Filadelfo Escudero, y Oeste, 5, Emiliana González. Hace 97 áreas y 97 centiáreas; polígono 78, parcela 11. Líquido imponible 83,28 pesetas. Capitalizada en 1.665,60 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta 1.665,60 pesetas.

Deudora, María Argentina Granados. Una tierra en igual término, al pago de Cabañona, linda al Norte, 20, Sotero Aragón; Sur, camino de la Piojosa; Este, 13, Gregoria Gimón, y Oeste, 20, Sotero Aragón. Hace 97 áreas y 97 centiáreas; polígono 78, parcela 19. Líquido imponible 83,27 pesetas. Capitalizada en 1.665,40 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta 1.665,40 pesetas.

Deudora, Fidela Gómez Escudero.

Una tierra en igual término, al pago Picolacuerva; linda al Norte, 256, Nicasio Gómez; Sur, 247, Fidencio Alonso; Este, 248, Vicente del Olmo, y Oeste, 251, Tomás Gómez. Hace 4 áreas y 3 centiáreas; polígono 15, parcela 250. Líquido imponible 3,42 pesetas. Capitalizada en 68,40 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta 68,40 pesetas.

Deudores, herederos de Bernabé Casado.

Una tierra en igual término, al pago Cabañona; linda al Norte, 31, Beatriz Asensio; Sur, camino Carrucos; Este, 26, Toribio Gómez, y Oeste, 24, Alberto Escudero. Hace una hectárea, 46 áreas y 96 centiáreas; polígono 78, parcela 25. Líquido imponible 124,92 pesetas. Capitalizada en 2.498,40 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta 2.498,40 pesetas.

Deudores, herederos de Víctor Ruiz.

Una tierra en igual término, al pago de Correas; linda al Norte, 31, Mariano Gimón Maté; Sur, 59, Balbino Ruiz Esteban; Este, 58, Marciano Escudero Fuente, y Oeste, 33-39, José Chato y Antolina Camino. Hace una hectárea, 71 áreas y 44 centiáreas; polígono 60, parcela 40. Líquido imponible 71,88 pesetas. Capitalizada en 1.437,60 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta 1.437,60 pesetas.

Deudor, Ezequiel Mata Aragón.

Una tierra en igual término, al pago de Peñuelas; linda al Norte, 29, Ubaldo Ruiz; Sur, 21, Rafael Asensio; Este, 46, Minervina Ruiz, y Oeste, 27, Alejandro Duque. Hace 48 áreas y 72 centiáreas; polígono 21, parcela 26. Líquido imponible 41,41 pesetas. Capitalizada en 828,20 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta 828,20 pesetas.

Deudora, Ciferoniza Paredes Asensio.

Una tierra en igual término, al pago de Buleza; linda al Norte, línea límite provisional; Sur, camino; Este, 39, Rafael Asensio, y Oeste, 42, Timoteo Alonso. Hace 81 áreas y 20 centiáreas; polígono 23-24-25, parcela 40. Líquido imponible 34,10 pesetas. Capitalizada en 862 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta 862 pesetas.

Deudor, Felipe Ruiz Burguenio.

Una tierra en igual término, al pago camino Piñel; linda al Norte, camino

Veguillas; Sur, 13, Filomena Duque; Este, 11, María Fuente, y Oeste, 12, Gerarda Asensio. Hace 48 áreas y una centiárea; polígono 42, parcela 19. Líquido imponible 40,81 pesetas. Capitalizada en 816,20 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta 816,20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Castroverde de Cerrato, 18 de mayo de 1951.—Ursicino Moro.

1.706

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Valoria la Buena**

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de la zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado, con fecha 19 de mayo de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de paz de Encinas de Esgueva, se celebrará el 20 de junio de 1951, en la sala del Juzgado, a las once horas.

Deudora, Anselma Arraiza Díez.

Una tierra en término municipal de Encinas de Esgueva, al pago de Padija; linda al Norte, 55, Dorotea Triviño; Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento. Hace 31 áreas y 16 centiáreas. Polígono 52, parcela 54; líquido imponible, 26,49 pesetas. Capitalizada en 529,80 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 529,80 pesetas.

Deudora, Evelia de la Cal.

Una tierra en igual término, al pago de Trasmonte; linda al Norte, término de Guzmán de Roa; Sur, 107, Abraham de las Heras; Este, 109, herederos de Román García Rodríguez, y Oeste, 106, Máximo Martín Burgoa. Hace 38 áreas. Polígono 13, parcela 108; líquido imponible, 9,88 pesetas. Capitalizada en 197,60 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 197,60 pesetas.

Deudor, Mariano de la Cruz.

Una tierra en igual término, al pago de Trasmonte; linda al Norte, 101, Mariano Espino; Sur, 104, Juana González; Este, 103, Juan Cabrito Martín, y Oeste, Raya Vieja. Hace 63 áreas y 14 centiáreas. Polígono 13, parcela 102; líquido imponible, 16,94 pesetas. Capitalizada en 338,80 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 338,80 ptas.

Deudor, Tomás Fernández Molinos.

Una tierra en igual término, al pago de Valdetorres; linda al Norte, 44, Ayuntamiento; Sur, 36, Ayuntamiento; Este, 38, Nicolás de las Heras Rodríguez, y Oeste, 30, Nicolás de las Heras Rodríguez. Hace 59 áreas y 94 centiáreas. Polígono 57, parcela 37; líquido imponible, 18,56 pesetas. Capitalizada en 371,20 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 371,20 pesetas.

Deudor, Mariano Niño, hoy Nicolás Heras Rodríguez.

Una tierra en igual término, al pago de Pontón; linda al Norte, 32, Soledad Moyano; Sur, 34, Soledad Moyano; Este, 35, Sixto, y Oeste, río Esgueva. Hace 21 áreas y 71 centiáreas. Polígono 42, parcela 33, líquido imponible, 12,38 pesetas. Capitalizada en 247,60 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 247,60 pesetas.

Deudora, Eulalia Núñez Hortelano.

Una tierra en igual término, al pago de Valdetorres; linda al Norte, término Castrillo don Juan; Sur, 31, Anselmo Picado; Este, 34, Julio Alonso Esteban, y Oeste, 36, Nicéfora Martín Alonso. Hace 37 áreas y 40 centiáreas. Polígono 47, parcela 35; líquido imponible, 59,84 pesetas. Capitalizada en 1.196,80 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 1.196,80 pesetas.

Deudor, Manuel Rodríguez Mínguez.

Una tierra en igual término, al pago de Valdelalinda; linda al Norte, 88, Eustasio Fernández; Sur, 47, Isidoro Muñoz Martín; Este, camino Encinas, y Oeste, 76, Eladia Esteban Treviño. Hace 9 áreas y una centiárea. Polígono 36, parcela 77; líquido imponible, 5,68 pesetas. Capitalizada en 113,60 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 113,60 pesetas.

Deudor, Julián Sanz Zumel.

Una tierra en igual término, al pago de Fuente las Brujas; linda al Norte, 54, María Martín; Sur, 46, Gregorio Sanz Calvo; Este, 43, Serapio Fernández Mínguez, y Oeste, 48, Florentino Molinos Lorenzo. Hace 41 áreas y 97 centiáreas. Polígono 17, parcela 171; líquido imponible, 7,13 pesetas. Capitalizada en

142,60 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 142,60 pesetas.

Deudora, Severiana Treviño Valdívieso.

Un erial en igual término, al pago de Andanas; linda al Norte, 57, Ayuntamiento; Sur, 57, Ayuntamiento; Este, 20, Nicolás Díez Cilleruelo, y Oeste, 57, el Ayuntamiento. Hace 39 áreas y 68 centiáreas. Polígono 37, parcela 19; líquido imponible, 4,37 pesetas. Capitalizada en 87,40 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 87,40 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se dese licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Encinas de Esgueva, 19 de mayo de 1951.— Ursicino Moro.

1.704

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valoria la Buena

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de la zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha doce de mayo de 1951 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105

del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de paz de Encinas de Esgueva, se celebrará el 20 de junio de 1951, en la Sala del Juzgado, a las once horas.

Deudor, Segundo Alonso Calvo.

Una finca de viña y cereal, en término municipal de Encinas de Esgueva, al pago de Olmo Grande; linda al Norte, 346, Félix Almazán; Sur, camino del Collado; Este, 10 160, Eufemia Cabezón y Celedonio Esteban, y Oeste, 2, Jerónima González. Hace la parte de viña 23 áreas y 12 centiáreas. Líquido imponible, 59,65 pesetas; y la parte de cereal hace 2 áreas y 57 centiáreas. Líquido imponible 6,63 pesetas. Polígono 50, parcela 5 a. b. Capitalizada en 1.325,60 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 1.325,60 pesetas.

Deudor, Rafael Alonso Martín.

Una tierra en igual término, al pago de Valderromán; linda al Norte, 115 116, Emiliana Duque y Crescencio Treviño; Sur, 132-122, Baldomera Sanz y Ayuntamiento; Este, 123 131 124 Ayuntamiento, Domiciano Esteban y Serapio Prieto, y Oeste, 119-120, Julia Treviño y Ayuntamiento. Hace 1 hectárea, 41 áreas y 77 centiáreas. Polígono 26, parcela 121; líquido imponible, 120,50 pesetas. Capitalizada en 2.410 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 2.410 pesetas.

Deudor, Teodoro Arranz Gómez.

Una tierra en igual término, al pago de Padija; linda al Norte, 54-43, Domiciano Esteban y Ángel Calvo; Sur, Miguel Sanz; Este, Domiciano Esteban, y Oeste, 44, Sofía Treviño. Hace 13 áreas y 57 centiáreas. Polígono 53, parcela 48; líquido imponible, 8,55 pesetas. Capitalizada en 171 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 171 pesetas.

Deudora, María Bombín Escribano.

Una tierra en término municipal de Encinas de Esgueva, al pago de El Tocino; linda al Norte, 108, Domitila Mínguez; Sur, 109, Isabel de la Fuente; Este, 129 131, Amadeo Escudero, y Oeste, 109, Isabel de la Fuente. Hace 71 áreas y 80 centiáreas. Polígono 6, parcela 128; líquido imponible, 61,03 pesetas. Capitalizada en 1.220,60 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 1.220,60 pesetas.

Deudor, María Bombín Hortelano.

Una tierra en igual término, al pago de Fuente el Sol; linda al Norte, 108, Hipólito Alonso; Sur, 96, Gregorio Sanz; Este, 111 112, Ayuntamiento y Sabina Fernández, y Oeste, 101-97, Miguel Sanz y Magdalena Rodríguez. Hace 91 áreas y 94 centiáreas. Polígono 11, parcela 109; líquido imponible, 78,15 pesetas. Capitalizada en 1.563 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 1.563 pesetas.

Deudor, Moisés Burgoa Espino.

Una tierra en igual término, al pago de Trasmonte; linda al Norte, 95, Juana González; Sur, 98, Miguel Sanz; Este, término Guzmán de Roa, y Oeste, Raya Vieja, y 55, Clásico Ortega. Hace 48 áreas y 85 centiáreas. Polígono 13, parcela 96 97; líquido imponible, 41,52 pesetas. Capitalizada en 830,40 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 830,40 pesetas.

Deudor, Venancio Cabezón Molinos.

Una finca de cereal y erial en igual término, al pago de Laguna; linda al Norte, 7-8, Florentina Mínguez y Teodora Rivera; Sur, 12, Gabriel Alonso; Este, 9-10-13, Ayuntamiento e Isidro Arranz, y Oeste, camino de San Llorente y de la Laguna. Hace la parte de cereal, una hectárea, 99 áreas y 88 centiáreas; líquido imponible, 169,89 pesetas, y la parte de erial, hace 18 áreas y 17 centiáreas; líquido imponible, 1,99 pesetas; polígono 22, parcela 11, a. b. Capitalizada en 3.437,60 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 3.437,60 pesetas.

Deudora, Fortunata de la Cal.

Una tierra en igual término, al pago de Trasmonte; linda al Norte, 104 105, Juana González; Sur, 107-108 Máximo Martín; Este, término de Guzmán de Roa, y Oeste, Raya Vieja y la 52. Hace 24 áreas y 43 centiáreas. Polígono 13, parcela 105; líquido imponible, 20,76 pesetas. Capitalizada en 415,20 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 415,20 pesetas.

Deudor, Eusebio de la Cal Antón.

Una tierra en igual término, al pago de Trasmonte; linda al Norte, 106, Máximo Martín; Sur, 109, herederos Fermín Gaona; Este, término de Guzmán de Roa, y Oeste, 107, Abraham de las Heras. Hace 38 áreas; polígono 13, parcela 108; líquido imponible, 32,30 pesetas. Capitalizada en 646 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 646 ptas.

Deudor, Miguel Calvo Escudero.

Una tierra en en igual término, al pago de Nacedo; linda al Norte, 56, Aurelia Treviño; Sur, 58, Ayuntamiento; Este, 60, Felipa Fernández, y Oeste, 55, herederos Gregorio Liaño. Hace 37 áreas y 13 centiáreas; polígono 5, parcela 57; líquido imponible, 23,39 pesetas. Capitalizada en 467,80 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 467,80 pesetas.

Deudor, Crescencio Cruz, en las características figura Mariano de la Cruz.

Una tierra en igual término, al pago de Trasmonte; linda al Norte, 101, Mariano Espino; Sur, 104, Juana González; Este, 103, Juan Cabrito, y Oeste, Raya Vieja, y 51, Cleoncio Martín. Hace 65 áreas y 14 centiáreas; polígono 13, parcela 102; líquido imponible, 55,37 pesetas. Capitalizada en 1.107,40 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 1.107,40 pesetas.

Deudor, Faustino Escudero Calvo.

Una tierra en igual término, al pago de Nacedo; linda al Norte, camino del Collado; Sur, 56, Aurelia Treviño; Este, 56, Aurelia Treviño, y Oeste, 44, Marciano Cabezón. Hace 51 áreas y 98 centiáreas; polígono 5, parcela 53; líquido imponible, 32,75 pesetas. Capitalizada en 655 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 655 pesetas.

Deudor, Bernardo Fernández Casado, las características dicen Bernabé Fernández Picado.

Una tierra en igual término, al pago de Míngomoro; linda al Norte, camino de las Carretas; Sur, 70, Abilia González; Este, 72, Crescencio Treviño, y Oeste, 32-114, Luis Plaza y Tiburcio Sanz. Hace 27 áreas y 71 centiáreas; polígono 13, parcela 71; líquido imponible, 83,05 pesetas. Capitalizada en 1.661 pesetas; sin

cargas que la graven; valor para la subasta, 1.661 pesetas.

Deudora, Isabel Fuente Zumel.

Una tierra en igual término, al pago de Valfrío; linda al Norte, 17-33, Angel Molinos y Félix Almazán; Sur, 12-29-20, Pedro Sanz, Gabriel Alonso y Ayuntamiento; Este, 30-31-32, Gabriel Alonso y Cristina Miguel, y Oeste, 15, Anastasia Lorenzo. Hace una hectárea, 58 áreas y 18 centiáreas; polígono 9, parcela 18; líquido imponible, 134,45 pesetas. Capitalizada en 2.689 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 2.689 pesetas.

Deudor, Florencio Hontoria Peña.

Una tierra en igual término, al pago de Barquillo la Loba; linda al Norte, 19-7, Gregorio Martín y Emilio Aragón; Sur, 2-9, Artemio Niño y Sofía Sanz; Este, 3, Ayuntamiento, y Oeste, 11, Félix Almazán. Hace una hectárea, 20 áreas y 31 centiáreas; polígono 56, parcela 8; líquido imponible, 75,79 pesetas. Capitalizada en 1.515,80 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 1.515,80 pesetas.

Deudores, herederos de Felicidad Rodríguez Alonso.

Una tierra en igual término, al pago de San Martín; linda al Norte, 26-28, Manuel de la Fuente y Tirso Molinero; Sur, 22, Ayuntamiento, Este, 16, Emilliano Rodríguez, y Oeste, 23; Restituto Martín. Hace 97 áreas y 9 centiáreas; polígono 40, parcela 25; líquido imponible, 30,10 pesetas. Capitalizada en 602 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 602 pesetas.

Deudor, Isidoro Rodríguez Duque.

Una tierra en igual término, al pago de San Martín; linda al Norte, 12; Bernarda Martín; Sur, 5-6, Ayuntamiento y Teodora Rivera; Este, término de Castrillo Don Juan, y Oeste, 9-10, Manuel de la Fuente y Bernarda Martín. Hace 97 áreas y 9 centiáreas; polígono 40, parcela 8; líquido imponible, 30,10 pesetas. Capitalizada en 602 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 602 pesetas.

Deudor, Tomás Rodríguez Sanz.

Una viña en igual término, al pago de Zarzuela; linda al Norte, 46, Elisea Esteban; Sur, 33, Gregorio Sanz; Este, 41, Lucido Martín, y Oeste, 37, Santiago Calvo, Constanza Treviño y Eloy Calvo. Hace 5 áreas y 57 centiáreas; polígono 34, parcela 107; líquido imponible, 20,73 pesetas. Capitalizada en 414,60 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 414,60 pesetas.

Deudor, José Sanz Martín.

Una tierra en igual término, al pago de Valdelahiguera; linda al Norte, 107, Maximino Valdivieso; Sur, 88, Argimiro Molinos; Este, 202, Primitiva Molinos, y Oeste, 92-93-95, Crescencio Treviño, Mariano Vitores, y Secundino Bombín. Hace 12 áreas y 37 centiáreas; polígono 46, parcela 94; líquido imponible, 7,80 pesetas. Capitalizada en 156 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 156 pesetas.

Deudora, M.^a Cruz del Val Duque.

Una tierra en igual término, al pago de El Tocino; linda al Norte, 180, Julia Treviño; Sur, 123, Atanasio Velado; Este, 182, Primitivo Cabezón, y Oeste, 125, Valentín Treviño. Hace 71 áreas y 80 centiáreas; polígono 6, parcela 124;

líquido imponible, 61,03 pesetas. Capitalizada en 1.220,60 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 1.220,60 pesetas.

Deudor, Timoteo Vitores Camero.

Una viña en igual término, al pago de cotarro Castrillo; linda al Norte, 21, Félix Román; Sur, 30, Prudencio Martín; Este, 31-b, Timoteo Vitores, y Oeste, 22-24, Leonor Lorenzo y Teodosio Fernández. Hace 24 áreas y 70 centiáreas; polígono 44, parcela 31-a; líquido imponible, 63,73 pesetas. Capitalizada en 1.274,40 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 1.274,40 pesetas.

Deudor, Baltasar Esteban Molinos.

Una tierra en igual término, al pago de Vega Rosa; linda al Norte, arroyo del Parral; Sur, senda, y 30, Presencio Treviño; Este, 20, Indalecio Esteban Alonso; y Oeste, 36-37, Lucido Martín Picaño y otro. Hace 45 áreas y 54 centiáreas; polígono 45, parcela 75; líquido imponible, 48,27 pesetas. Capitalizada en 965,40 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 965,40 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Encinas de Esgueva, 18 de mayo de 1951. — Ursicino Moro.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la zona de Valoria la Buena**

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de la zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 12 de mayo de 1951 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de paz de Olmos de Esgueva, se celebrará el 21 de junio de 1951, en la sala del Juzgado, a las dieciséis horas.

Deudor, Atanasio Pérez Aragón.

Una tierra en término municipal de Olmos de Esgueva, al pago de Valdegonzalo; linda Norte, 194 82, desconocido, y Jerónimo Pérez; Sur, 70 63, Vicente Vallejo y Jerónimo Pérez; Este, 72, Eustasio (sin apellidos), y Oeste, 70, Vicente Vallejo. Hace 70 áreas y 99 centiáreas; polígono 3, parcela 171. Líquido imponible, 9,94 pesetas. Capitalizada en 198,80 pesetas, sin cargas. Valor para la subasta, 198,80 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria; dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les

tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Olmos de Esgueva, 18 de mayo de 1951. — Ursicino Moro.

1.702

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la zona de Valoria la Buena**

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de la zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 12 de mayo de 1951, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de paz de Piña de Esgueva, se celebrará el 21 de junio de 1951, en la sala del Juzgado, a las diez horas.

Deudor, Tomás Medina Rodríguez.

Una tierra en término municipal de Piña de Esgueva, al pago de Valdemartín; Linda al Norte, 98, el Estado; Sur, 81, Claudia Ampudia, y Oeste, 102, Orencio García Muñoz. Hace 36 áreas y 75 centiáreas; polígono 35, parcela 78. Líquido imponible, 15,43 pesetas. Capitalizada en 308,60 pesetas, sin cargas. Valor para la subasta, 308,60 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que

se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Piña de Esgueva, 18 de mayo de 1951. Ursicino Moro.

1.709

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la zona de Valoria la Buena**

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de la zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 12 de mayo de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez comarcal de Valoria la Buena, se celebrará el 22 de junio de 1951, en el salón del Juzgado, a las once horas.

Deudor, Francisco Carolina Fernández, figura Coloma en vez de Carolina.

Una tierra en término municipal de Valoria la Buena, al pago de Valdemonasterio; linda Norte, 81, herederos de Rafael Arenal; Sur, 79, Félix Beltrán Calvo; Este, 111, Maximina López Gallego, y Oeste, Camino Nuevo del Páramo. Hace 46 áreas y 97 centiáreas, polígono 16, parcela 80. Líquido imponible, 44,52 pesetas. Capitalizada en 890,40 pesetas, sin cargas. Valor para la subasta, 890,40 pesetas.

Deudores, Florencio y Pedro Garnacho y León Guillén.

Una finca dividida en cinco partes, cereal, erial, cereal, erial y cereal, en igual término que las anteriores, al pago de Páramo los Infantes; linda Norte, 113, Ayuntamiento; Sur, 6, Luis Pelayo Monedero; Este y Oeste, 107, Ayuntamiento. Hace la primera parte de cereal 1 hectárea, 43 áreas y 29 centiáreas. Líquido imponible, 44,42 pesetas. La primera parte de erial, hace 29 áreas y 66 centiáreas. Líquido imponible, 2,29 pesetas. La segunda parte de cereal, hace 28 áreas y 66 centiáreas. Líquido imponible, 8,88 pesetas. La segunda parte de erial, hace 2 hectáreas y 60 centiáreas. Líquido imponible, 16,05 pesetas, y la tercera parte de cereal, hace 57 áreas y 31 centiáreas. Líquido imponible, 17,77 pesetas, polígono 18, parcela 4, 5 y 102. Capitalizada en 1.788,20 pesetas, sin cargas. Valor para la subasta, 1.788,20 pesetas.

Deudores, Florencio, Pedro y León Guillén.

Una tierra en igual término, al pago de Pico del Aguila; linda Norte, 44, Ayuntamiento; Sur, camino de Dueñas a Cubillas; Este, 28, Cesáreo Martínez Guerra, y Oeste, 24, herederos de Primitivo Pérez Pérez. Hace 3 hectáreas, polígono 17, parcela 25, 26 y 27. Líquido imponible, 222,00 pesetas. Capitalizada en 4.440,00 pesetas, sin cargas. Valor para la subasta, 4.440,00 pesetas.

Deudores, herederos de Guadalupe Lázaro López.

Una tierra en igual término, al pago de la Mambra; linda Norte, 91, herederos de Guadalupe Lázaro; Sur, 104, Justa Quevedo López; Este, 49, Emiliano Vallejo Blanco, y Oeste, 104, Justa Quevedo López. Hace 48 áreas y 29 centiáreas, polígono 22, parcela 92-93. Líquido imponible, 25,11 pesetas. Capitalizada en 502,20 pesetas; sin cargas. Valor para la subasta, 502,20 pesetas.

Deudores, herederos de Bonifacio Mariscal.

Un erial en igual término, al pago de Los Perales; linda Norte, 157, Ricardo Camino; Sur, 161, El Estado; Este, camino, y Oeste, 158, Raimundo Aragón. Hace 53 áreas y 78 centiáreas, polígono 28, parcela 159. Líquido imponible, 4,30 pesetas. Capitalizada en 86,00 pesetas; sin cargas. Valor para la subasta, 86,00 pesetas.

Deudor, Rufino Ortega Fernández.

Una tierra en igual término, al pago de Valdecarras; linda Norte, 6, Gonzalo Población; Sur, 2, Santiago Quevedo Martín; Este, 12, Vicente González Quevedo, y Oeste, 5, María Nieves Delgado Camino. Hace 13 áreas y 46 centiáreas, polígono 37, parcela 4. Líquido imponible, 9,96 pesetas. Capitalizada en 199,20 pesetas; sin cargas. Valor para la subasta, 199,20 pesetas.

Deudores, Emiliana, Matilde y Santiago Quevedo Martín.

Una tierra en igual término, al pago de Páramo de los Infantes; linda Norte, 137, Juliana López; Sur, 140, Nicolás Sanz Calzada; Este, 44, Brígida Pelayo, y Oeste, 58, Rafael Arenal Monedero. Hace 1 hectárea, 87 áreas y 89 centiáreas, polígono 16, parcela 138. Líquido imponible, 58,25 pesetas. Capitalizada en 1.165,00 pesetas; sin cargas. Valor para la subasta, 1.165,00 pesetas.

Deudora, Dominica Vallejo Villán.

Una tierra en igual término, al pago de Castillejo; linda Norte, 156, Marqués Seoane; Sur, 182, Benita Torres Aragón; Este, 158, Juan González Quevedo, y Oeste, 190, Arsacio Trejo Torres. Hace 28 áreas y 84 centiáreas, Polígono 20, parcela 157. Líquido imponible, 21,34 pesetas. Capitalizada en 426,80 pesetas; sin cargas. Valor para la subasta, 426,80 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el

precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Valoria la Buena, 18 de mayo de 1951.—Ursicino Moro.

1.683

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valoria la Buena

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de la zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado, con fecha 12 de mayo de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de paz de Villanueva de los Infantes, se celebrará el 21 de junio de 1951, en la sala del Juzgado, a las trece horas.

Deudor, Manuel Rafael Gato.

Una tierra en término municipal de Villanueva de los Infantes, al pago de Sol de las Putas; linda al Norte, 86, José Pérez Redondo; Sur, 103, Ayuntamiento; Este, 87, Pedro Vallejo, y Oeste, 84, Trinidad Rafael. Hace una hectárea, 44 áreas y 25 centiáreas. Polígono 26, parcela 85. Líquido imponible, 60,59 pesetas. Capitalizada en 1.211,80 pesetas; sin cargas. Valor para la subasta, 1.211,80 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación

de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Villanueva de los Infantes, 18 de mayo de 1951.—Ursicino Moro.

1.711

Subasta de fincas rústicas en Valladolid

El día 20 de junio, a las diez de la mañana y en la Notaría de don Gerardo Molpeceres, en Medina de Rioseco (Valladolid), se celebrará subasta pública de 140 fincas rústicas, propiedad de la «Fundación Rodríguez de Celis», sitas en los términos municipales de Castro Monte, Valverde de Campos, Villabrágima, Tordehumos, San Pelayo, Torrecilla, Villaseñor, Baruelo y Torrelobatón, cuyo detalle, así como el precio de licitación y pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Sección de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional, Junta Provincial de Beneficencia de Valladolid, Ayuntamientos respectivos y en la referida Notaría.

Madrid, 28 de mayo de 1951.—El delegado especial, Ignacio de Arrillaga.

1.792—862

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente, se invita a cuantos oferentes deseen acudir a la venta que ha de celebrarse el día 15 del mes de junio próximo, a las once horas, de 965 kilos de trapo blanco, procedente de sábanas y fundas; 1.020 kilos de trapo de color, procedente de cabezales y jergones; 210 kilos de trapo de lona blanco, procedente de tiendas de campaña, y 1.059 kilos de trapo de la misma clase y procedencia, a los precios mínimos de 8,00, 6,00, 6,00, y 0,60 pesetas kilo, respectivamente.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran en la Jefatura del Detall de este Parque.

Valladolid, 25 de mayo de 1951.—El teniente coronel director.

1.769—863

Imprenta de la Diputación provincial